

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.084.600,87 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de vivienda para Conserje de la Casa de la Cultura de Gerona.

Visto el proyecto de obras de construcción de vivienda para Conserje de la Casa de la Cultura de Gerona, redactado por el Arquitecto don Joaquín María Masramón;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 409.082,25 pesetas; pluses, 75.598,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 61.362,33; importe de contrata, 546.042,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 9.204,35 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 9.204,35 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.522,61 pesetas. Total, 569.974,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Marpy, Construcciones, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 545.988,37 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 54,60 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 569.919,68 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 341.611, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Marpy, Construcciones, Sociedad Anónima», por la cantidad de 545.988,37 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 21.841,71 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Gerona.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», domiciliada en Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin» introduce en sus nuevos Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 1960 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.605.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad

ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», con domicilio en Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.605, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», domiciliada en Olaberria (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de junio de 1965 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.858;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», con domicilio en Olaberria (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.858, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», Olaberria (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de marzo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 245.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 245 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1966. El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», Madrid.